



Auto No. C-429

Victoria, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial- Pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio
Radicado No.: **2022-00103-00**
Demandante: JUAN CARLOS HERRERA HERRERA
Demandados: CARLOS EDUARDO PINZÓN S.A.S.
CARLOS GALVIS S.A.S.
GERMÁN REY S.A.S.
JORGE DUITAMA S.A.S.
LUIS ARIAS S.A.S. y/o SWAT ENERGY S.A.S.
Y demás personas indeterminadas.

II. Dentro del término del traslado del dictamen pericial se presentaron manifestaciones por la parte demandante, las cuales se agregan al expediente y se ponen en conocimiento de los demás sujetos procesales.

Adicionalmente, se recuerda a las partes intervinientes dentro de este proceso que, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C.G.P., la contradicción del mismo debe efectuarse en audiencia, la cual requiere de la presencia obligatoria del Auxiliar de la Justicia.

Al respecto señala la norma: *“PRÁCTICA Y CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN DECRETADO DE OFICIO. Rendido el dictamen permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva (...).*

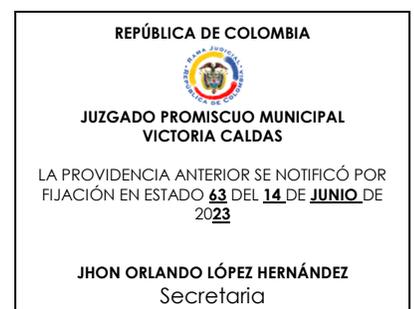
Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir a la audiencia, salvo lo previsto en el parágrafo del artículo 228.”

III. Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE:**

1. AGREGAR Y PONER en conocimiento de los demás sujetos procesales las manifestaciones realizadas por la parte demandante sobre el dictamen pericial.
2. RECORDAR a los sujetos procesales que la contradicción del dictamen pericial debe efectuarse en audiencia la cual requiere de la presencia obligatoria del Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00388216660cbdccdd97dcf5568cbb71ac0aceb523993844093106ab6b7304cb**

Documento generado en 13/06/2023 03:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>